

Carta al editor: proceso de destitución del fiscal Campagnoli pone en peligro la integridad del Ministerio Público Fiscal en la Argentina.

Mirna Goranskyⁱ

La Procuradora General de la Nación Argentina, Alejandra Gils Carbó, inició en noviembre de 2013 un proceso de destitución en contra de José María Campagnoli, fiscal nacional de primera instancia en lo criminal de la Capital Federal, proceso que ha tenido un profundo y masivo impacto en la sociedad argentina.

La gravedad institucional que tiene esta decisión radica, por un lado, en que se pretende apartar de su cargo a un fiscal que investigaba hechos de corrupción atribuidos a Lázaro Báez, un empresario de estrechos vínculos con el matrimonio Kirschner. Por otro lado, destaca la sucesión de irregularidades y violaciones al debido proceso que tuvieron lugar durante el trámite de suspensión del fiscal en sus funciones hasta su efectivo sometimiento al tribunal de enjuiciamiento. En contadas ocasiones en la historia de la institución se ha llegado a esta instancia y en ningún caso con la urgencia con la que se ha procedido en esta oportunidad.

Al fiscal Campagnoli se lo acusa de haber:

1. desviado el objeto procesal de una causa, es decir, de haber alterado ó modificado qué era lo que se investigaba y quién o quiénes eran sus responsables. La defensa del fiscal sostiene que se trataba de una denuncia contra persona a determinar por un delito indeterminado, sujeto a la investigación preliminar que hiciera el fiscal (art. 196 bis del Código Procesal Penal de la Nación).
2. investigado un delito ajeno a su competencia material (el lavado de dinero, que es competencia del fuero federal). La defensa del fiscal alega que Campagnoli no investigó el lavado de dinero sino una extorsión y señala que la Cámara de Apelaciones validó esa investigación y destacó que la prueba del lavado de dinero y la extorsión era compartida, por lo que el fiscal de la extorsión (el propio Campagnoli) estaba autorizado a realizar prueba sobre el lavado, no obstante lo cual decidió que continuara con las investigaciones la justicia federal por conexidad objetiva.
3. incurrido en exabruptos y ofensas institucionales dirigidas contra la Procuradora General de la Nación, al cuestionar su decisión de apartarlo de la fiscalía en la que investigaba los casos vinculados con Lázaro Báez. La defensa considera que cuestionar la resolución de un superior es algo previsto en la ley y no puede considerarse una ofensa hacia la autoridad cuyo acto se cuestiona; incluso, si el superior así lo considerase, podría imponer una sanción disciplinaria menor como un apercibimiento, pero no podría dar lugar a un proceso de destitución.

4. propiciado la filtración de sus dictámenes a la prensa, lo que habría frustrado la realización de medidas de prueba. La defensa señala que los dictámenes del fiscal ya estaban en poder de otras autoridades judiciales y de la misma Procuración General de la Nación. Por otra parte, los periodistas que declararon ante el tribunal de enjuiciamiento afirmaron que los dictámenes se los habían facilitado fuentes del fuero federal.

Al momento de escribir estas líneas, a las ya señaladas irregularidades en este proceso se ha sumado la licencia otorgada a una de las integrantes del tribunal de enjuiciamiento por razones de salud el día en el que debían producirse los alegatos de las partes. Luego de ello, esa jueza renunció y hasta el día de hoy se desconocen cuáles serán los pasos a seguir, si bien todos acuerdan que este juicio ha terminado.

Por otra parte, desde que Campagnoli fue suspendido, la Procuración ha dado curso a numerosas denuncias realizadas contra él y ha dedicado importantes recursos para investigarlo. Estas investigaciones permanecen en secreto desde hace meses.

Al mismo tiempo se ha desmantelado el equipo de trabajo del fiscal y se ha sometido a esos funcionarios y empleados a un permanente maltrato que incluye denuncias y cambios de lugar y de condiciones de trabajo.

El proceso se encamina a poner fin a la carrera profesional de un fiscal que ha contribuido durante 30 años a la administración de justicia y que ha alcanzado logros de importancia en causas de envergadura; entre ellas se puede mencionar que logró el procesamiento de dos ex presidentes y un ministro de Economía por una operación fraudulenta en la que se vendió a precio vil un importante predio de la ciudad de Buenos Aires; consiguió asimismo la condena a 14 años de prisión, por más de quinientas defraudaciones, asociación ilícita y enriquecimiento ilícito, de un presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires; alcanzó el enjuiciamiento de dieciocho oficiales superiores de la Policía Federal Argentina por amparar redes de prostitución y trata de personas; y obtuvo siete condenas a prisión perpetua de integrantes de la "barra brava" de un importante club de fútbol en relación con un homicidio.

En lo que se refiere a las reglas del debido proceso, el procedimiento contra el fiscal Campagnoli ha sido poco transparente, tanto en la designación de los miembros del Ministerio Público que integraron el consejo evaluador que decidió que se formulase acusación ante el tribunal de enjuiciamiento, como en la designación de los representantes del Ministerio Público ante ese tribunal: se hizo un sorteo que no fue debidamente publicitado y contó con la sola presencia de

empleados y funcionarios de la propia Procuración. Resultaron electos dos fiscales muy cercanos a la Procuradora y activos integrantes de una asociación que la cuenta entre sus líderes.

Tanto ellos como otros de los integrantes del tribunal de enjuiciamiento fueron recusados en razón de sus reconocidas adscripciones partidarias, su alineamiento con las políticas del gobierno y, en el caso del representante del Ejecutivo ante el tribunal, debido a su postulación para concursos para ser fiscal federal ante jurados integrados por miembros del tribunal de enjuiciamiento y por alguno de los fiscales acusadores. Las serias y fundadas recusaciones fueron rechazadas, así como los pedidos relativos a la publicidad del juicio luego de que el tribunal decidiera restringir el acceso del público y de los medios de comunicación.

Se puede sospechar que la suspensión y el sometimiento de Campagnoli al tribunal de enjuiciamiento forman parte de una estrategia para detener las investigaciones sobre lavado de dinero contra un empresario argentino muy vinculado al poder. Así lo sugiere que la suspensión del fiscal fuera efectuada con una velocidad sin precedentes: entre el pedido de la Procuradora para que se lo suspendiera y su efectiva suspensión transcurrieron sólo cuatro días hábiles y la medida fue precedida de su remoción de la oficina en la que se tramitaban las investigaciones cuando Campagnoli tenía todavía recursos judiciales pendientes para continuar con ellas. En su reemplazo se designó a una fiscal que hasta pocos días antes había sido funcionaria del gobierno nacional. También es ilustrativo que los medios de comunicación afines al gobierno hayan desatado una campaña de desprestigio y desacreditación del fiscal Campagnoli, previendo la posibilidad de que fracase el primer intento para destituirlo

Por otra parte, puede interpretarse que con estos procesos se pretende amedrentar a aquellos fiscales y jueces que en el futuro busquen indagar y profundizar en la investigación de este tipo de hechos, lo que pone en riesgo la integridad del Ministerio Público Fiscal y la independencia judicial.

Es una práctica común que en Argentina las causas de corrupción prescriban. Es cuando menos paradójico que se pretenda destituir a un funcionario judicial por avanzar en causas donde existen pruebas de la comisión de severos delitos contra la administración pública - pagos infieles de la contratación de obra pública, evasión impositiva, contabilidad creativa, etc.

El interés que existe en la sociedad para terminar con la impunidad de los actos de corrupción exige que se justifique de manera precisa y detallada cualquier acusación contra un fiscal que está investigando hechos de esa naturaleza; más aún si esa acusación proviene, como en este caso, de denuncias formuladas por quienes defienden a aquellos acusados de cometer delitos contra la administración pública.

Ahora le ha tocado el turno a un fiscal que estaba investigando este tipo de hechos, pero con este proceder se deja sembrado el camino para que en el futuro ocurra lo mismo con aquellos funcionarios judiciales que quieran avanzar en la investigación de otro tipo de delitos, como por ejemplo violaciones a los derechos humanos, investigaciones que también suelen molestar a quienes tienen el poder.

ⁱ Mirna Goransky es Fiscal General Adjunta de la Procuración General de la Nación Argentina, actualmente de licencia. Fue Fiscal en juicios por crímenes contra la humanidad (ESMA y Operación Cóndor). Recibió en 2013 el M. C. Bassiouni Award. Autora del libro "Hacia un Ministerio Público eficaz, eficiente y democrático".